



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DITO.		

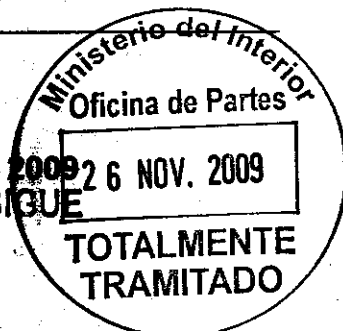
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CHILE

Adjudica oferta técnica y económica presentada por "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", a la propuesta pública para contratar la prestación de un servicio de NAS Virtual de acceso a puntos remotos y la provisión e instalación de enlaces y equipamiento necesario, con motivo de las Elecciones año 2009. Acepta oferta que indica y especifica criterios de evaluación que señala.

RESOLUCION EXENTA N° 8465

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO



Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública y a los medios de comunicación en general, sobre el desarrollo y resultados de toda elección o plebiscito que se efectúe en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009 y eventual Segunda Votación de la Presidencial, a efectuarse el 17 de enero de 2010;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a dicho cometido y efectuar el proceso de cómputo de votos, esta Secretaría de Estado debe recibir información sobre el proceso de instalación, constitución de mesas de votación, desarrollo del proceso electoral, como asimismo, sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen el proceso de escrutinio, para cuyo efecto cuenta con una Red de Transmisión de Datos contratada;

Que la referida información transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado, deberá ser entregada a la ciudadanía en general, para cuyo efecto ha habilitado un Centro de Prensa en recintos de la ex Estación Mapocho,

Que sin perjuicio de la operación de la referida Red, como Línea Principal, en forma paralela y simultanea y con fines de respaldo, este Ministerio cuenta con una Red de Comunicaciones para los sistemas informáticos de elecciones instalados en las salas de equipos del Ministerio del Interior, ubicadas en el Palacio de la Moneda, lugar en que recibida la información electoral, procesada y cotejada en dicho Palacio, posteriormente es transmitida al citado Centro de Prensa para su presentación y despliegue;

TJD/MCSM
7704589
181109

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Interesado
5. Archivo
6. Partes

7760103

Que para los fines descritos, este Ministerio necesita contar con un servicio de conexión conmutada o NAS virtual para su implementación en 93 puntos remotos distribuidos en 32 Municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago, 60 puntos entre Sedes de Partidos Políticos, de Comandos de Candidatos Presidenciales, Medios de Comunicación y 1 punto a instalarse en el centro de operaciones de este Ministerio en el citado Palacio, servicio que la superioridad de este Ministerio resolvió se contratara externamente, para cuyo efecto convocó al correspondiente proceso de propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl, la que identificada como ID 623-63-LP09, sus Bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 7381, de la Subsecretaría de Interior, de 28 de septiembre de 2009,

Que siendo la única Empresa presentada a dicha licitación, la sociedad anónima denominada "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", cuya evaluación técnica y económica realizada por la Comisión constituida al efecto, formalizada mediante la Resolución Exenta N° 8219, de la citada Subsecretaría, de 19 de octubre del año en curso, consideró que la solución ofertada cumplía con los requerimientos de este Ministerio en cuanto a contar con capacidad comunicacional suficiente para soportar las funciones requeridas, entre otras, de una solución de alta disponibilidad, redundante y con altos niveles de servicios asociados, antes y durante el desarrollo de los procesos electorales y en forma posterior,

Que por tanto dicha Comisión acordó proponer al Subsecretario del Interior, adjudicar dicha licitación a la citada Empresa, sin ser necesario convocar a un nuevo proceso, proposición que fue aceptada por dicha autoridad, procediendo que ello sea sancionado mediante de la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 7381, de la Subsecretaría de Interior, de 28 de septiembre de 2009, aprobatoria de las Bases de la Propuesta Pública convocada; en la Resolución Exenta N° 8219, de la citada Subsecretaría, de 19 de octubre del año en curso, que designó a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION



ARTICULO PRIMERO: Adjudicase, a la sociedad anónima denominada "TELEFONICA Empresas Chile S.A.", R.U.T. N° 90.430.000-4, en adelante, la Empresa o TELEFONICA, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, comuna del mismo nombre, la propuesta pública convocada por esta Secretaría de Estado, con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual segunda votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, para contratar un servicio de Conexión Conmutada o NAS Virtual para su implementación en 93 puntos de acceso distribuidos en 32 Municipalidades de igual número de comunas de la Región Metropolitana de Santiago, 60 puntos entre sedes de Partidos Políticos, de Comandos de Candidatos Presidenciales, Medios de Comunicación y 1 punto de control a instalarse en las dependencias de esta Secretaría de Estado ubicadas en el Palacio de la Moneda.

La contratación que se adjudica, permitirá que 92 puntos ubicados en la Región Metropolitana de Santiago, en forma simultánea se conecten y accedan al centro de operaciones de este Ministerio (CORE) habilitado en el Palacio de la Moneda, lugar al que debe converger el tráfico generado por los puntos remotos:

Para el efecto antedicho y de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases Técnicas y a las especificaciones que en mayor detalle consigna la oferta presentada, a la Empresa adjudicada, deberá proveer a dichos puntos remotos de enlaces xDSL, con capacidad mínima de 512/1024Kbps, debiendo asimismo proveer e instalar en dichos puntos, todo el equipamiento de acceso necesario debidamente configurado, y con la respectiva mantención, provisión e instalación de softwares y sus respectivos licenciamientos, con estándares de red basada en protocolo IP, proporcionar conectividad segura a través de VPN/MPLS, correspondiéndole además efectuar la instalación en puntos remotos de PCs e Impresoras de propiedad del Ministerio, como asimismo, efectuar la conexión mediante enlaces entre el Centro de Operaciones ubicado en el Palacio de La Moneda y recintos de TELEFONICA, mediante dos enlaces FastEthernet de 100 Mbps (principal y de respaldo) actualmente existentes en dicho Palacio.

En consecuencia, aceptase la oferta económica presentada por dicha Empresa para la contratación del servicio de NAS Virtual requerido, cuyo valor asciende a la suma neta de \$ 68.249.910.- más I.V.A., con un valor unitario correspondiente a los 93 puntos remotos, que se contratan, a la suma neta de \$ 733.871.-, si bien este Ministerio y en caso de ser necesario, podrá contratar adicionalmente a dicha Empresa, el traslado e incorporar nuevos puntos remotos adicionales en los sitios declarados, sea inferior o exterior, cuyo costo ascenderá a la suma de \$ 190.974.- más I.V.A., por concepto de traslado de punto remoto y a la suma de \$ 283.329.- más I.V.A., por la instalación de cada punto remoto adicional, Para Puntos Remotos en otro destino distinto a los informados, deberá considerarse en su costo las restricciones de cobertura y recursos técnicos en dicho lugar.

Para la eventualidad de la realización de una Segunda Votación de la Elección Presidencial, aceptase la oferta económica de dicha Empresa, para la contratación del servicio aludido, cuyo valor asciende a la suma neta de \$ 40.949.959.- más I.V.A., para los 83 puntos requeridos, debiendo considerarse además en dicho valor el retiro de los equipos computacionales antes del 21 de diciembre de 2009, efectuar su almacenamiento en bodegas de la Empresa y su reinstalación antes del 4 de enero de 2010.

Los valores señalados se consigan en el cuadro que se inserta a continuación:

ITEM	Valor unitario Neto en \$	Cantidad	VALOR TOTAL NETO en \$
Servicio de NAS Virtual Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009	\$ 733.871	93	\$ 68.249.910
Servicio de NAS Virtual Elección Presidencial, eventual Segunda Votación 17 de enero 2010	\$ 492.373	83	\$ 40.949.959

El plazo de instalación de todo el equipamiento considerado para la implementación de los puntos remotos en las 32 Municipalidades, no podrá extenderse más allá del 15 de noviembre de 2009, en tanto que para los restantes, dicho plazo no se extenderá más allá del 30 de noviembre del año en curso.

En caso de un Segunda Votación, los equipos deberán igualmente ser reinstalados antes del 4 de enero de 2010, posteriormente retirados y entregados antes del 30 de enero de dicho año.

ARTICULO SEGUNDO: El financiamiento de la cantidad referida en el Artículo Primero de esta resolución se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

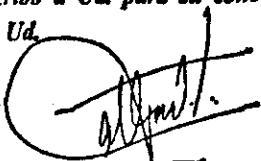
ARTICULO TERCERO: En conformidad a la normativa legal vigente, déjase constancia que la adjudicación se adoptó con sujeción a los criterios de evaluación definidos en las Bases, entre otros, solución de acuerdo a las expectativas y requerimientos de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Efectúense la publicación de la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl como asimismo de las notificaciones que corresponda.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior